

INFORME SECRETARIAL. Cali, marzo 13 de 2023. En la fecha, paso a Despacho, vencido el término del emplazamiento de los herederos indeterminados del presunto compañero fallecido, señor ANCIZAR CHAVEZ, nadie compareció. Sírvasse proveer

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 90

RADICACIÓN No. 2021-426

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

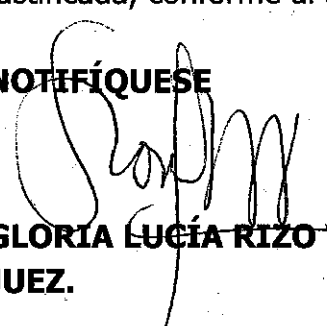
En demanda para proceso declarativo de **EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, Y SU DISOLUCIÓN**, promovida por la señora **MARTHA STELLA VALENCIA**, frente a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del presunto compañero fallecido, **ANCIZAR CHAVEZ**, efectuado el emplazamiento de los demandados dentro en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, sin que ningún heredero haya comparecido, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el Art. 108 del C.G.P., se designará el Curador Ad-Litem que los represente, nombramiento que recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, con quien se surtirá la notificación y traslado de la demanda. (Art. 48-7 C.G.P.)

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

DESIGNAR como CURADOR (A) AD-LITEM de los HEREDEROS INDETERMINADOS del presunto compañero fallecido, ANCIZAR CHAVEZ, al **Dr. RITO SOTO NIEVA**, abogado titulado con T.P. No. 50.777 del C.S. de la J. Comuníquese por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo excusa justificada, conforme al artículo 48-7 del-C.G.P.

NOTIFÍQUESE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ.

PRV.

Auto notificado en estado electrónico No. 45

Fecha: marzo 16 de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario.